

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

Gobierno Civil de la Provincia

ANUNCIO

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Abril último la petición de D. Bernardo Menéndez García, vecino de Laviana, para aprovechar aguas del río Reigoso, en el concejo de Laviana, destinadas a la producción de energía eléctrica, sin que en el plazo fijado presentase el correspondiente proyecto, se procede a la información pública del que en competencia ha presentado el Ayuntamiento de Langreo para derivar dosmil litros de agua por segundo del citado río Reigoso con objeto de producir energía eléctrica destinada al alumbrado público y otros servicios municipales.

La presa se emplaza en el Escobio de Las Mestas, cincuenta metros más abajo del puente del camino rural y de la confluencia de las dos ramas que en Las Mestas forman el río Reigoso, coronándola a dos metros setenta y seis centímetros por bajo del piso del citado puente.

El canal se desarrolla por la ladera izquierda hasta frente de Reboza, donde toma la vertiente izquierda del Nalón hasta poco antes de llegar a Entrialgo, estableciendo la casa de máquinas al borde del camino y la tubería de desagüe al Nalón sesenta metros por encima del puente de La Chalana.

La potencia obtenida es de dosmil doscientos caballos y se solicita por el Ayuntamiento la declaración de utilidad pública para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por el remanso de la presa los necesarios para el edificio de máquina, y de los molinos cuya potencia sea menor del quinto de la correspondiente a la concesión solicitada, acompañando al proyecto las tarifas para suministro de energía.

Durante el plazo de treinta días en que

el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados y de los que se opongan a la concesión.

Oviedo, 25 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

R. al núm. 2.100

MINAS

Don Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Román Rodríguez Arango, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de cuatrocientas hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Balesquida, sita en el concejo de Degaña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la tierra llamada El Llano Pequeñín, propiedad de D. José Carrado López, de aquella vecindad, en el pago del Grandizo; desde este punto de partida a los 490 metros Este se pondrá la primera estaca y sucesivamente a los 2.000 metros Sur la segunda; a los 2.000 Oeste la tercera; a los 2.000 Norte la cuarta, y desde ésta con 1.510 metros Este se llega al punto de partida dejando cerrado el perímetro de las cuatrocientas hectáreas solicitadas.

Los rumbos con arreglo al N. verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.033.

R. al núm. 2.028

Que D. Silverio Gómez Gutiérrez, vecino de San Vicente de la Barquera (Santander), ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Rosario», sita en Nuevas, paraje llamado La Friera, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cabaña derribada de la Sierra, tomando para la designación el ángulo Oeste Sur de la expresada cabaña y se medirá hacia el Sur 700 metros y se colocará la

primera estaca; de primera a segunda al E. 300 metros; de segunda a tercera N. 800; de tercera a cuarta O. 150; de cuarta a quinta S. 150, con la cual queda cerrado el perímetro de las hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.030.

R. al núm. 2.051

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo 24 de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 18 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

MINAS.—EXPROPIACIONES

Habiendo acudido a este Gobierno don Pacífico Prado Larrea, vecino de Sama, como apoderado de la Sociedad «Hullera Basconia», domiciliada en Bilbao, en solicitud de que se aplique la ley sobre utilidad pública y se declare la expropiación forzosa de la finca llamada So el Molin, sita en Casar y Rebollo, concejo de Mieres, propiedad de D. Ramón Rodríguez Fernández o de D. Ramón González Fuego, vecinos de Ciaño y Cogorderos respectivamente, para destinarla en la superficie necesaria a la mejor explotación de la mina de hulla nombrada «Catalina segunda», sita en Mieres y Langreo, perteneciente a dicha Sociedad, y resultando acreditado con la oportuna certificación del acta de conciliación intentada la no avenencia entre el representante de aquella Sociedad y los citados propietarios, he acordado se dé a este expediente la tramitación correspondiente, a tenor de lo preceptuado en el art. 157 del Reglamento de Minería vigente, modificado por Real decreto de 29 de Mayo de 1914, y en el artículo 27 del Decreto-Ley de bases y disponer se dé conocimiento de la indicada pretensión a los expropiados por conducto de la Alcaldía respectiva, para que en el plazo de ocho días que señala el art. 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa puedan tomar vista en la Jefatura de Minas del proyecto presentado y producir cuantas reclamaciones convengan a sus derechos contra la utilidad que se pretende.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 13.

Oviedo, 24 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.

R. al núm. 2.072

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

Número 19.897, Josefina, de 24 hectáreas, de hierro, concejo de Pravia, interesado D. Avelino Meana Clavería, vecino de Pravia.

20.058, Cleopatra, de 40 hectáreas, de hierro, concejo de Pravia, interesado don Emilio Avello Cuervo, vecino de Pravia.

18.952, Demasia a La Envidiosa, de 5,9750, hectáreas, de hulla, concejo de Aller, interesado D. José María Gutiérrez, vecino de Santullano (Mieres).

20.032, Abundante, de 42 hectáreas, de hulla, concejo de Aller, interesado don José Muñoz Sariago, vecino de Riosa.

19.658, Demasia a Presentación de 2,6493, de hulla, concejo de Mieres, interesado D. José Fuente y Díaz Estébanez, vecino de Trubia.

20.111 Viade, de 12 hectáreas, de hulla, concejo de Mieres, interesado D. Restituto García Tuñón, vecino de Mieres.

20.786, Florentina, de 7 hectáreas, de hulla, concejo de Mieres, interesado don Manuel Fernández Llana, vecino de Mieres.

19.091, Julita, de 40 hectáreas, de hulla, concejo de Mieres, interesado don Ramón Fernández Álvarez, vecino de Santa Eulalia de Morcín.

20.267, Maximina, de 313 hectáreas, de hulla, concejo de Nava, interesado don Manuel de la Cerra Lamuño, vecino de Gijón.

20.650, Teresa, de 40 hectáreas, de hulla, concejo de Piloña, interesado don Antonio González Alonso, vecino de Nava.

20.754, Luis, de 16 hectáreas, de hulla, concejo de Piloña, interesado el mismo de la anterior, vecino de idem.

20.541, La Asturiana, de 37 hectáreas, de hulla, concejo de Piloña, interesado don Wenceslao Alvarez Alvarez, vecino de Trubia.

20.440, Emilio, de 12 hectáreas, de hulla, concejo de Piloña, interesado don Luis Díaz Pages.

21.127, Allá tú, de 80 hectáreas, de hulla, concejo de Piloña, interesado don Diego Sánchez Isla, vecino de Piloña.

20.554, Marichu, de 20 hectáreas, de hierro, concejo de Piloña, interesado don Luis Rano Ugarte, vecino de Bilbao.

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno, acompañarán en papel de reintegro un pliego de cien pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a 15 pesetas cuando las minas sean de hierro o hulla y no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir los interesados en la Capital, ni tener en ella apoderados.

Oviedo, 21 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

R. al núm. 2.054

SECCIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me participa con fecha 12 del corriente mes, haberse instruido expediente en aquel Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Pérez, por sí y en representación de la Sociedad Industrial, domiciliada en Gijón, «Unión Armadores de Buques pesqueros» contra providencia de este Gobierno al aprobar el presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de Gijón, sobre creación de un arbitrio de 5 céntimos de peseta por cada kilogramo de pescado, por derecho de reconocimiento sanitario al ser introducido en aquella población.

Lo que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889 se inserta en el BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el de su publicación, puedan las partes interesadas alegar y presentar en aquel Centro cuantos documentos o justificantes consideren conducentes a su derecho.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.

R. al núm. 2.110

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me participa, con fecha 12 del corriente mes, haberse instruido expediente en aquel Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Domingo Díaz Hevia, contra la providencia dic-

tada por este Gobierno al aprobar el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Gijón para el corriente ejercicio económico de 1919 a 1920, en cuyo recurso se interesa se deje sin efecto un recargo de cinco por ciento sobre la contribución que satisfacen al Estado los expendedores rurales de bebidas espirituosas o fermentadas, creado por aquel Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889 se inserta en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el de su publicación, puedan las partes interesadas alegar y presentar en aquel Centro cuantos documentos o justificantes consideren conducentes a su derecho.

Oviedo, 25 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

R. al núm. 2.109

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Cédulas de personas jurídicas

En la *Gaceta de Madrid* número 176 de 25 del actual se ha publicado el siguiente Real decreto:

«Visto el expediente instruido a consecuencia de reclamaciones formuladas por varias Corporaciones con motivo de la ejecución del Real decreto de 6 de Marzo último, que declaró que las personas jurídicas se hallan sujetas al pago del impuesto de cédulas personales,

De conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en disponer quede en suspenso desde esta fecha la ejecución de dicho Real decreto de 6 de Marzo último y que se dé cuenta del mismo a las Cortes».

Lo que de orden de la Dirección General de Contribuciones se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento general de los Alcaldes y encargados de expedición de cédulas personales, a quienes se hace saber que no se entreguen cédulas a las personas jurídicas incluídas en los padrones formados con arreglo al Real decreto de 6 de Marzo del corriente año, en tanto no reciban instrucciones sobre las ulteriores decisiones que las Cortes acuerden respecto del impuesto de que se trata, cuya ejecución del servicio queda en suspenso, según se dispone en el preinserto Real decreto.

Oviedo, 26 de Junio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, José Vázquez.

R. al núm. 2.131

Incumplido por la Sociedad Anónima «La Gijonesa», domiciliada en Gijón, a pesar de las reiteradas invitaciones de esta Administración lo prevenido en el Reglamento de Utilidades vigente referente a la presentación de los documentos de contabilidad correspondientes al ejercicio de 1918 para la liquidación de las cuotas del Tesoro, procede verificar aque-

lla con arreglo a los datos contenidos en los documentos del año anterior, según dispone el propio reglamento.

Así, pues, teniendo en cuenta que la precitada Sociedad obtuvo en el ejercicio de 1917 un beneficio de 161.473,48 pesetas que resulta incluído en la tributación señalada en el número 4 C. de la tarifa tercera de la Ley de Utilidades vigente, en unión de la de 3 de Agosto de 1907, practicándose la siguiente liquidación:

Año 1918

Tarifa 3.^a, número cuarto C.—Utilidades del capital en unión del trabajo.

Importe de los beneficios obtenidos, 161 473,48.

Contribución al 6'60 por 100, 10.657,25.

Deduciendo de esta cantidad la de 2.053'15.

Satisfecha por el año indicado en concepto de cuota mínima queda un líquido a satisfacer de 8.604'10 pesetas.

Lo que se comunica a la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de ingreso en el plazo de quince días, según dispone la Regla 5.^a del artículo 6.^o del mencionado Real decreto.

Oviedo, 24 de Junio de 1919.—El Administrador, José Vázquez.

R. al núm. 2.121

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

GRUPO C

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 del actual, aparecen las siguientes erratas que se rectifican en la forma que se indica:

Línea 2, segunda plana, dice Coro debiendo decir Coso.

Línea 23, segunda idem, dice Ezequiel debiendo decir Eugenio.

Línea 27, tercera plana, primera columna, dice Roncero debiendo decir Romero.

Línea 33, idem, idem, dice Alaño debiendo de ser Alaña.

Línea 73, idem, idem, dice Iverez debiendo decir Iveru.

Línea 3, idem segunda, dice Calveride debiendo decir Calvente.

Línea 76, idem, idem, dice Reguer debiendo decir Segur.

Línea 8, idem, tercera, dice Curbo debiendo ser Curto.

Línea 14, idem, cuarta, dice Casarde debiendo decir Casande.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 25 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2.111

OBRAS PÚBLICAS

CAMINOS VECINALES

La Dirección general de Obras públicas ha resuelto conceder un nuevo plazo de quince días, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publica este anuncio, para que los Ayuntamientos interesados puedan subsanar las deficiencias que motivaran la declaración de inadmi-

bles de las proposiciones presentadas en el 3.^o y 4.^o concursos de caminos vecinales celebrados el 31 de Agosto de 1918.

Lo que se hace público para que en el mencionado plazo presenten los Ayuntamientos que lo estimen conveniente, ante la Jefatura de Obras públicas las nuevas proposiciones debidamente rectificadas.

Oviedo, 20 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Delfín Fernández.

Proposiciones declaradas inadmisibles en el tercer concurso, que pueden rectificarse:

Peticionario el Ayuntamiento de Corvera, camino de El Carballo á Piniello, contribución declarada 20.098,93 pesetas, baja ofrecida 3.300 idem, baja media por ciento 27,27 pesetas; inadmisibles por no acompañar el acta de la sesión municipal.

Idem de Amieva, camino de Puente de Vega de Argolivio al pueblo de Vega, contribución declarada 11.907,75 pesetas, baja ofrecida 1.560 idem, baja media por ciento 20 pesetas; inadmisibles por no tener declarada la utilidad pública.

Idem de Parres, camino de Arriendas a Trasmonte, contribución declarada 32.884 pesetas, baja ofrecida 18.000 idem, baja media por ciento 20 pesetas; inadmisibles por pasar la suma de los anticipos del 10 por 100 de la contribución.

Idem de Parres, camino de El Puente a Lago, contribución declarada 32.884 pesetas, baja ofrecida 9.000 idem, baja media por ciento 20 pesetas; inadmisibles por pasar la suma de los anticipos del 10 por 100 de la contribución.

Idem de Luarca, camino del puente sobre el río Llorín, kilómetro 79 de la carretera de Villalba a Oviedo, contribución declarada 4.910,60 pesetas, baja ofrecida 2.250 idem, baja media por ciento 15 pesetas; inadmisibles por errores en la contribución declarada.

Idem de Luarca, camino de Busto a la carretera de Villalba a Oviedo, contribución declarada 3.952,50 pesetas, baja ofrecida 7.200 idem, baja media por ciento 15 pesetas; inadmisibles por error en la contribución declarada.

Junta administrativa de Piloña, camino del puente sobre el río Tendi, en La Matosa, baja ofrecida 408,76 pesetas, baja media por ciento 12 pesetas; inadmisibles por error en el anticipo.

Ayuntamiento de Luarca, camino de Luarca a Villayón, contribución declarada 5.917 pesetas, baja ofrecida 24.000 idem, baja media por ciento 10 pesetas; inadmisibles por error en la contribución declarada.

Idem de Cudillero, camino de Lamuña a la carretera de la Costa, en Artedo, contribución declarada 201,47 pesetas; inadmisibles por no tener declarada ni pedida la utilidad pública, y por deficiencia en la contribución declarada y datos de coste.

Peticiones declaradas inadmisibles en el cuarto concurso, que pueden rectificarse:

Peticionaria la Junta administrativa de Polavieja y Anleo (Navia), camino de Villapedre a Anleo, contribución declarada 8.311,05 pesetas, baja ofrecida 17.595 idem, baja media por ciento 40,49 pesetas; inadmisibles por no ser aceptables los datos de coste ni la rectificación.

Ayuntamiento de Boal, de Boal a Meisollana, contribución declarada, 9.750; baja ofrecida, 32.640, baja media por 100, 40,10; inadmisibles por error en la contribución declarada.

Idem de Illas, de Río de la Pedralba a la carretera de Grado a Luanco, contribución declarada, 14.952,09; baja ofrecida, 5.896,80; baja media por ciento, 30; inadmisibles porque la suma de las anualidades es superior al diez por ciento de la contribución declarada.

Idem de Oviedo, de Puente sobre el río Nalón en Tudela de Agüeria, por baja ofrecida, 10.030; inadmisibles por insuficiencia de la garantía.

Idem de Valle Bajo de Peñamellera, de Suaria a Panes, contribución declarada, 632,85; baja ofrecida, 4.000; baja media por ciento, 14,28; inadmisibles por deficiencia de la contribución declarada.

Idem de Navia, Puente sobre el río Navia, en el Canto Semarqueri, contribución declarada, 25.868,30; baja ofrecida, 1.900; baja media por ciento, 11,11; inadmisibles por la forma de contribuir.

Idem de Luarca, Puente en el río Esva, en el kilómetro 88, carretera Villalba a Oviedo, contribución declarada, 2.562; baja ofrecida, 2.500; baja media por ciento, 10; inadmisibles por errores de consideración en los datos de la proposición.

Idem de Boal, de Boal al Canto, contribución declarada, 25.869; baja ofrecida, 2.400; baja media por ciento, 9,20; inadmisibles por error y forma de contribuir inapropiada.

Idem de Coaña, Labrado a Coaña, contribución declarada, 4.642,09; inadmisibles por error en la contribución declarada.

Idem, idem, Orvaelle a Sequeiro, 3.375,51; idem.

Idem, idem, Embarcadero de Porto a la carretera de Boal, contribución declarada, 13.057,31; idem.

Idem, idem, Cartavio a Miudes, contribución declarada, 4.719,42; idem.

Idem, idem, de Espin a Folgueras, contribución declarada, 4.157,12, idem.

Idem, idem, de Lugarnuevo a la carretera de Villalba a Oviedo, contribución declarada, 4.719,42; idem.

Idem, idem, de Ronda de Villardá a Villacondide, 3.057,31; idem.

Idem, idem, de Fojas al Espín,

contribución declarada, 3.157,12; idem.

Idem de Navia, de Navia a Puerto de Vega, 11.194,29; idem; inadmisibles por error en el cálculo de la subvención y del coste alzado de la rectificación.

Idem de Cudillero, de Oviñana a Chavola, contribución declarada, 438; inadmisibles por no tener declarada ni pedida la utilidad pública y por deficiencia en la contribución declarada y datos de coste.

Idem de Lena, de Vega del Ciego a Folgueras, contribución declarada, 218,94; inadmisibles por error en la contribución.

Idem, idem, de Sotiello a Jomezana, pasando por San Blas; contribución declarada, 3.104,52, idem.

Idem, idem, Pola de Lena a la parroquia de Carabanzo, contribución declarada, 1.313,54; idem.

R. al núm. .2077

Juntas municipales del Censo Electoral

DE PILOÑA

Don Vicente Nachón Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Hago saber: Que dicha Junta reunida en la Sala audiencia del Juzgado municipal, designó en el día de ayer, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley Electoral, para Adjuntos y suplentes de Mesa electoral, de las Secciones de los Distritos de este término municipal, para las elecciones de Diputados provinciales, que han de tener lugar el día 6 de Julio próximo, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Amable Alvarez González y D. Ramón Alvarez Jøglar.

Suplentes, D. Victorio Villanueva García y D. José María Vega Rivas.

Sección segunda

Adjuntos, D. Manuel Abeo Díaz y D. Ramón Sierra Martínez.

Suplentes, D. Rafael Zarabozo Sánchez y D. Rafael Vega García.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, D. Ramón García González y D. Primitivo Alvarez Llerandi.

Suplentes, D. Francisco Viña Sánchez y D. Manuel Zangroniz Palomo.

Sección segunda

Adjuntos, D. Francisco Fernández Castañón y D. José Alonso Priede.

Suplentes, D. Benito Vallina Diego y D. José Vallina Diego.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos, D. Manuel Díaz González y D. Ramón Escandón Arenal.

Suplentes, D. Evaristo Zarabozo Pérez y D. Pedro Zarabozo Suárez.

Distrito cuarto, Sección primera

D. Miguel Muñiz Barres y don Ramón García Manzano.

Suplentes, D. Francisco Viña Vallejo y D. Fabriciano Viña Toyos.

Sección segunda

Adjuntos, D. Vicente Aladro y D. Manuel Aladro Amandi.

Suplentes, D. Ernesto Viña Sánchez y D. Manuel Viesca Berro.

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos, D. Santiago Aladro Blanco y D. Rafael Alonso Coya.

Suplentes, D. Antonio Villa Sánchez y D. Salvador Villa Huerta.

Sección segunda

Adjuntos, D. Antonio Acebal García y D. José Acebal Blanco.

Suplentes, D. José María Salazar y D. Ramón Viyello García.

Infiesto, a veintitres de Junio de mil novecientos diecinueve.—Vicente Nachón.

R. al núm. 2.095

DE ILLAS

Don José Fernández López, Primer vicepresidente en funciones de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Hago saber: Que dicha Junta en sesión celebrada ayer, designó a los señores siguientes para Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales para las elecciones que deberán tener lugar el 6 de Julio próximo venidero:

Distrito primero, Sección única

La Capital

Adjuntos, D. José del Busto Rodríguez y D. Domingo Fernández Rodríguez.

Suplentes, D. Manuel Menéndez Menéndez y D. José Solar González.

Distrito segundo, Sección única

La Peral

Adjuntos, D. Ramón Alvarez Rodríguez y D. José Díaz Valdés.

Suplentes, D. José Vallina Alonso y D. Sabino Rodríguez Díaz.

Dado en Illas, a 23 de Junio de 1919.—José Fernández.

R. al núm. 2.120

DE CORVERA DE ASTURIAS

Don Ramón García Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Corvera de Asturias.

Certifico: Que en sesión del día de hoy, la Junta de referencia designó, en concepto de Adjuntos y suplentes que en unión de los presidentes han de formar las Mesas en las próximas elecciones de Diputados provinciales a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única

Adjuntos D. Nicasio Martínez Suárez y D. Paulino Menéndez Fernández.

Suplentes, D. José González Campa y D. José Fernández Muñiz.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Frutoso González Alvarez y José Alvarez Rodríguez.

Suplentes, D. Francisco Suárez González y D. José Menéndez Rodríguez.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido el presente en Corvera de Asturias, a veintiuno de Junio de mil novecientos diecinueve.—Ramón García.—V.º B.º El Presidente, Palacio.

R. al núm. 2.125

DE GOZON

Don Ramón Suárez González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Gozón.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, en el día de ayer, fueron designados Adjuntos y suplentes, para la formación de Mesas electorales en la elección de Diputados provinciales, que se efectuará el día 6 de Julio próximo venidero, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Luanco

Adjuntos, D. Antolín López Ovejero y D. Alberto Muñiz Ovies.

Suplentes, D. Ramón J. Suárez Rodríguez y D. Aureliano Gutiérrez González.

Distrito primero, Sección segunda

Bocines

Adjuntos, D. Constantino Mazuelas Martín y D. Alvaro Menéndez García.

Suplentes, D. Evaristo Heres Fernández y D. Fructuoso Menéndez González.

Distrito segundo, Sección primera

San Jorge

Adjuntos, D. Juan López Fernández y D. José R. Martínez Rodríguez.

Suplentes, D. Manuel Horta Artime y D. Manuel Hevia Castro.

Distrito segundo, Sección segunda

Nembro

Adjuntos, D. José Lorenzo Riesgo y D. Miguel Lorenzo Fervienza.

Suplentes, D. Manuel Heres García y D. Ramón Heres Fernández.

Distrito tercero, Sección primera

Manzaneda

Adjuntos, D. José Ledo Carbal y D. Ramón Lorenzo Prada.

Suplentes, D. Eduardo Heres Fernández y D. José Heres Alvarez.

Distrito tercero, Sección segunda

Ambiedes.

Adjuntos, D. Guillermo Loren-

zo Fernández y D. José López Feruández.

Suplentes, D. Manuel Martínez López y D. Alvaro Martínez Muñoz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Luanco, a veintitres de Junio de mil novecientos diecinueve.—Ramón S. González, El Secretario.—V.º B.º El Presidente, Marcelino Rodríguez.

R. al núm. 2.106

DE CUDILLERO

D. José Miranda Menéndez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Do y fé: Que esta Junta, en sesión del día de la fecha, ha designado para Adjuntos y suplentes para las mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados provinciales, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Aquilino Marqués Gutiérrez y D. José Marqués Díaz.

Suplentes, D. Inocencio Llanio López y D. Castor Llanio López.

Sección segunda,

Adjuntos, D. Ramón Mariño Pardo y D. Segundo Martínez Martínez.

Suplentes, D. Blas Cañedo Fernández y D. Francisco Llanio Escalada.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Fernando Martínez Menéndez y D. Dionisio Martínez.

Suplentes, D. Ramón González Cernuda y D. Ramón Folgueras Gutiérrez.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos, D. Félix Martínez Albuerno y D. Manuel Rúa Fernández.

Suplentes, D. Juan Candamo Fernández y D. Fernando López Cuervo.

Distrito cuarto, Sección única

Adjuntos, D. Virgilio Martínez Suares y D. Remigio Martínez Suárez.

Suplentes, D. José Candamo Fierros y D. Santos Fuente Inclán.

Para que conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente en Cudillero, a veinticuatro de Junio de mil novecientos diecinueve.—José Miranda.—Visto bueno, El Presidente.

R. al núm. 2.113

DE BIMENES

D. Jenaro Sánchez Hévia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada el día de hoy, acordó designar como Adjuntos y Suplentes de Mesa para las próximas elecciones de Diputados provinciales, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Mauricio Montes Iglesia y D. Joaquin Montes Ordóñez.

Suplentes, D. Francisco Nava Díaz y D. Tomás Nava Llamedo.

Sección segunda

Adjuntos, D. Ramón Campas Renta y D. Celestino Montes Sánchez.

Suplentes, D. Manuel Ordóñez Suárez y D. Laureano Nevares Fernández.

Distrito segundo, sección única

Adjuntos, D. Ramón Alvarez Montes y Ramón Montes Alonso. Suplentes, D. Claudio Noval Rodríguez y D. Manuel Peón.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Bimenes, a veintitres de Junio de mil novecientos diecinueve.—Jenaro Sánchez.—V.º B.º—Joaquin Ordóñez.

R. al núm. 2.104

DE CABRANES

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de hoy, designó Adjuntos que con los Presidentes han de formar las Mesas electorales en las elecciones que para Diputados provinciales se celebrarán en seis de Julio próximo, a los individuos siguientes:

Distrito primero, Sección primera Santa Eulalia

Adjuntos, D. Jerónimo Viña Pérez y D. José Vitienes Llera. Suplentes, D. Vicente Joglar y D. Evaristo Huerta.

Sección segunda.—Viñón

Adjuntos, D. Ceferino Rodríguez y D. Lisardo del Riego. Suplentes, D. Isidro González y Braulio García.

Distrito segundo, Sección primera.—Fresnedo (Naveda)

Adjuntos, D. Carlos Suárez Zapatero y D. Carlos Vallines Riestra.

Suplentes, D. José Llera y don Gumersindo Huerta.

Sección segunda.—Torazo

Adjuntos, D. Carlos Valdés Lagar y D. Manuel Sánchez Préstamo.

Suplentes, D. Juan Huerta Prieta y D. Ceferino Huerta Cabranes.

Para que conste y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Cabranes, a veintitres de Junio de mil novecientos diecinueve.—Jesús Arango Alvarez.—V.º B.º—El Presidente, García.

R. al núm. 2.105

DE BOAL

D. Juan M. Villamil, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Boal.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión de ayer, designó para constituir las Mesas electorales, en las elecciones que han de celebrarse el día seis del próximo Julio, los siguientes señores:

Distrito primero, Sección única

Adjuntos, D. Víctor Infanzón y D. José López García.

Suplentes, D. Benito Santa Eulalia y D. Antonio Vitos.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Pedro López Ledo y D. Eduardo García Alvañez.

Suplentes, D. Francisco Suárez Fernández y D. Nicolás Suárez.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos, D. José García Fernández y D. José López Monjardín.

Suplentes, D. José Suárez Fuertes y D. Carolino Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Boal, 23 de Junio de 1919.—El Presidente, Juan M. Villamil.

R. al núm. 2.107

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CUELI FIGAREDO, Laureano, hijo de Feliciano y de Cristina, natural de Gijón, soltero, sastre, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por embarque clandestino; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, residente en La Coruña.

SANTOS NIETO, José, hijo de José y de Rosa, natural de La Coruña, soltero, fotógrafo, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en La Coruña, calle Panaderas, números 1 y 3, bajo, procesado por embarque clandestino; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, residente en La Coruña.

2.097

SUAREZ Y SUAREZ, Benigno, hijo de Manuel y de Sinforosa, natural de San Pedro de Nora, Concejo de Oviedo, soltero, peón, de 22 años de edad, estatura un metro seiscientos setenta y tres centímetros, color bueno, pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz regular, boca idem, barba regular, con ninguna seña particular, procesado por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Eutiquiano Arellano González, residente en la plaza de Gijón.

2.091

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERREÑO DIAZ, Luis, casado, marinero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en La Coruña, calle de Herreras, 26, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para recibirle declaración en causa por lesiones al mismo, instruida por dicho Juzgado.

2.092

FERNANDEZ OTERO, Manuel, de oficio minero, residente últimamente en Regla de Civea, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Tineo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 67 de 1918, sobre hurto y daño, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, estando decretada su detención.

2.096

PELAEZ RODRIGUEZ, Adolfo, de 27 años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Ables, concejo de Llanera, en el Partido judicial de Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa seguida por disparo y lesiones al mismo.

2.066

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo